



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RENUEVA,
SUSPENDE Y SUPRIME BECA INDÍGENA AL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

TALCA, 27 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-01020/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°173/30/2023 de fecha 11 de enero del año 2023 que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** en el cargo de Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región del Maule; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N°02, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.
Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N°126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: “El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N°3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.931 cupos, de los cuales 1.174 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.042 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 715 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N°130 de fecha 22/03/2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta de Comisión Regional BI” de fecha 27/09/2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 342 puntos para Enseñanza Básica, 380 puntos para Enseñanza Media y 415 puntos para Educación Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de 3.208 postulaciones a la Beca; un total de 1.782 solicitudes de renovación del beneficio; 50 solicitudes de configuración de estados de excepción; y 16 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:

- Procede asignar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Procede asignar el beneficio a un total de **13** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Procede asignar el beneficio a un total de **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de postulación de **7** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de postulación de **13** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

• Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:

- Procede renovar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Procede renovar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Procede renovar el beneficio a un total de **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

• Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

-

- Procede acoger solicitudes de suspensión anual y semestral **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 3 estudiantes de Educación superior, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

19.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N°126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, al mes de Septiembre de 2023, la Beca Indígena a **13** estudiantes de Enseñanza Media, y **2** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	13
		SUB TOTAL	13
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁZASE, al mes de Septiembre de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena a **7** estudiantes de Enseñanza Media; y **13** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	7
		SUB TOTAL	7
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	13
		SUB TOTAL	13
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO TERCERO. - RENUÉVESE, al mes de Septiembre de 2023, la Beca Indígena a **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, al mes de Septiembre de 2023, la Beca Indígena a **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 2° semestre	1
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO. - SUPRÍMASE, al mes de Septiembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de **3** estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	SUPERIOR	3
	TOTAL	3

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 27 de Septiembre del 2023.

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- **Anexo N°1:** Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- **Anexo N°2:** Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- **Anexo N°3:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- **Anexo N°4:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.
- **Anexo N°5:** Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ARTÍCULO SEPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Comisión BI Septiembre 2023	Digital	Ver		
Soporte Digital BI Septiembre 2023	Digital	Ver		
Anexos BI Septiembre 2023	Digital	Ver		

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI SEPTIEMBRE 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de Septiembre 2023		
Lugar	Oficina Beca y BAES Dirección Regional		
Hora Inicio	11:00 Hrs	Hora de Término	12:30 Hrs
Motivo	Reunión Comisión Regional BI Septiembre 2023		

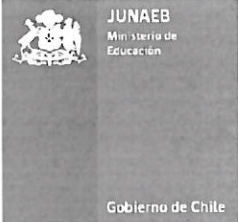
2.- Asistentes

Nombre	Firma
[Redacted] Encargada Oficina de Becas y BAES	
[Redacted] Oficina de Becas y BAES	
[Redacted]; Oficina de Becas y BAES	
[Redacted] Oficina de Becas y BAES	

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI SEPTIEMBRE 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

✓ Revisión de Cobertura Regional para BI año 2023 disponible para Septiembre. ✓ Los postulantes a becar serán de acuerdo a propuesta enviada desde DN, desde mayor puntaje asignado en nivel superior y nivel media, realizando desempate de acuerdo a criterios establecidos en Manual de asignación, en nivel superior previo a la verificación de antecedentes actuales respecto a calidad de alumna regular. ✓ De acuerdo a lo anterior el desempate queda definido de acuerdo a los siguientes criterios: ○ Nivel Media: Criterio de desempate de estudiantes con puntuación de 380, corresponde a puntuación obtenida en 2º criterio: Dimensión Académica. ○ Nivel Superior: Criterio de desempate de estudiantes con puntuación 415, corresponde a puntuación obtenida en 7º criterio: Dimensión Académica. ✓ Se procede a becar a 2 estudiantes renovantes de nivel superior que se encontraban en estado suspensión primer semestre y que cumplen requisitos para ser becados. ✓ Se procede a acoger situación excepcional de solicitud de suspensión anual, de acuerdo a situación indicada en Oficio N° 67 con fecha 13/09/2023, UTAL Sede Talca, cargado en formulario de estudiante junto a anexos de solicitud de suspensión anual. ✓ Se realizará rechazo postulantes de educación superior que se encuentran sobre puntuación de corte, de acuerdo a indicación en causal en anexos incluidos en resolución. ✓ Se suprime a estudiantes de nivel superior informados por IES como egresados y Titulados o situación expuesta a través de Oficio.
--

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI SEPTIEMBRE 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión acepta becar y consignar en sistema a postulantes de nivel superior y media según propuesta enviada desde el nivel central y desempate según criterios establecidos en manual de asignación año 2023.	Comisión Beca Indígena	Septiembre 2023
La comisión acepta becar y consignar en sistema a renovantes de nivel superior que se reincorporan a estudiar luego de suspensión de primer semestre y que cuentan con calidad de alumno regular.	Comisión Beca Indígena	Septiembre 2023
La comisión acepta solicitud de suspensión anual excepcional presentada por estudiante de educación superior y consignar en sistema.	Comisión Beca Indígena	Septiembre 2023
La comisión determina dejar en estado de solicitud rechazada a estudiantes postulantes de nivel superior en corte, según lo indicado en anexos de resolución.	Comisión Beca Indígena	Septiembre 2023
La comisión determina dejar en estado de de Titulados y egresados de acuerdo a lo indicado por estudiantes e IES a estudiantes de nivel superior.	Comisión Beca Indígena	Septiembre 2023

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: XXXXXXXXXX
Cargo: Oficina de Becas y BAES

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Oficina de Becas y BAES



Firma y timbre

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN MEDIA						
1.- CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTAJE
1						382
2						382
3						382
4						382
5						380
6						382
7						380
8						382
9						380
10						382
11						380
12						382
13						380

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.- CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTAJE
1						417
2						415

Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						SOLICITUD RECHAZADA	OBTENER BECA DE MAYOR MONTO
2						SOLICITUD RECHAZADA	OBTENER BECA DE MAYOR MONTO
3						SOLICITUD RECHAZADA	NO TIENE NOTAS 2022
4						SOLICITUD RECHAZADA	OBTENER BECA DE MAYOR MONTO
5						SOLICITUD RECHAZADA	OBTENER BECA DE MAYOR MONTO
6						SOLICITUD RECHAZADA	OBTENER BECA DE MAYOR MONTO
7						SOLICITUD RECHAZADA	OBTENER BECA DE MAYOR MONTO

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						SOLICITUD RECHAZADA	DESERTO DE CARRERA
2						SOLICITUD RECHAZADA	EGRESO 1° SEMESTRE 2023

3						SOLICITUD RECHAZADA	NO ESTUDIARA 2023
4						SOLICITUD RECHAZADA	EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
5						SOLICITUD RECHAZADA	EXCEDE DURACIÓN REGULAR DE ESTUDIOS
6						SOLICITUD RECHAZADA	EGRESADA 1° SEMESTRE 2023
7						SOLICITUD RECHAZADA	NO REGISTRA MATRICULA FUAS
8						SOLICITUD RECHAZADA	NOTA POSTULACIÓN 4.4
9						SOLICITUD RECHAZADA	CON CARRERA SUSPENDIDA
10						SOLICITUD RECHAZADA	POSEE TITULO PREVIO SEGÚN BBDD DN
11						SOLICITUD RECHAZADA	NO ESTUDIARA 2023
12						SOLICITUD RECHAZADA	NO TIENE NOTAS 2022
13						SOLICITUD RECHAZADA	NO ESTUDIARA 2023

Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1					
2					

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						2022 DICIEMBRE

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						SEPTIEMBRE

Anexo N°5: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1						EGRESADO/A	TERMINO DE CARRERA
2						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA
3						TITULADO/A	TERMINO DE CARRERA